

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 051-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 25 de abril de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 056-2022-UNДАР/VPA, de la Vicepresidenta Académica de Comisión Organizadora, de fecha 24 de marzo de 2022; Carta N° 016-2022-UNДАР-HCO-DGA-UT-/STF, de la jefe de la Unidad de Tesorería, de fecha 18 de abril de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en su numeral 6.1.4 establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 001-2022-CO-UNДАР, de fecha 12 de enero de 2022, en su Artículo 1°, se resuelve APROBAR las Tasas Educativas y de Servicios de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que permitirá realizar los cobros de las diversas tasas de los alumnos del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 002-2022-UNДАР-CO-HCO-NBL/DBU(E), de la Directora de Bienestar Universitario (e) de fecha 16 de marzo de 2022, remite la propuesta de implementación del carnet estudiantil Instituto Superior Daniel Alomía Robles.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 051-2022-CO-UNДАР

Que, mediante Informe N° 004-2022-UNДАР-CO-HCO-NBL/DBU(E), de la Directora de Bienestar Universitario (e) de fecha 24 de marzo de 2022, remite la propuesta de implementación del carnet de biblioteca de la Undar.

Que, según Oficio N° 056-2022-UNДАР/VPA de la Vicepresidenta Académica de fecha 24 de marzo de 2022, remite la propuesta de implementación del carnet de biblioteca de la Undar.

Que, mediante Carta N° 016-2022-UNДАР-HCO-DGA-UT-/STF, del jefe de la Unidad de Tesorería, de fecha 18 de abril de 2022, remite la propuesta de actualización de las Tasas Educativas 2022.

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 008-2022-CO-UNДАР, de fecha 08 de abril de 2022, que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar la actualización de las Tasas Educativas 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR la **ACTUALIZACIÓN** de las Tasas Educativas y de Servicios de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que permitirá realizar los cobros de las diversas tasas de los alumnos del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dejando sin efecto las disposiciones que se contrapongan al presente.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR al Director General de Administración, la Unidad de Tesorería y la Unidad de Tecnología de la Información, adoptar las acciones correspondientes, con la finalidad de **ACTUALIZAR** las Tasas Educativas y de Servicios aprobadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Dirección General de Administración y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Dra. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaría General
UNДАР